

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-00090

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria comunicación de la señora ADRIANA JIMENEZ BAEZ identificada con C.C. N° 35.514.705 de Bogotá, obrando como representante legal suplente de Nueva Empresa Promotora de Salud (NUEVA EPS), en la cual solicita el desarchivo del proceso de la referencia, con el fin de que le sea expedida copia de la sentencia proferida o fallo de la acción de tutela de la referencia, para proveer.

Saboyá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____**

SGC

**RADICADO No.
2015-00090**

Saboyá, primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante/Solicitante/Accionante: ADRIANA JIMENEZ BAEZ
Demandado/Oposición/Accionado: N/A

ASUNTO

Teniendo en cuenta informe secretarial, esta Servidora Judicial obrando de conforme, y de acuerdo al memorial de la señora ADRIANA JIMENEZ BAEZ identificado con C.C. N° 35.514.705 de Bogotá, obrando como representante legal suplente de Nueva Empresa Promotora de Salud (NUEVA EPS). En la cual solicita el desarchivo del proceso de la referencia, con el fin de que le sea expedida copia de la sentencia proferida del fallo de la acción de tutela, debido a que dentro del proceso de liquidación de Salud Vida EPS, el usuario fue cedido o cambiado a la Nueva EPS y para poder dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia se requiere dicha copia.

Por lo anterior y considerando lo previsto en el Art. 114 del CGP, este despacho ordenará el desarchivo del proceso y la posterior expedición de las copias de la sentencia a la interesada, sin cobro de arancel judicial, atendiendo el principio de gratuidad de la acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-00090

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria el desarchivo del proceso y la expedición de copias de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela Radicada 2015-0090 a la interesada, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 32 de fecha 02 de octubre del 2020.

A

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bfba3e4c504a0d92fe9876aafa529e5d683fdb652493a614afda3710a9b104

Documento generado en 01/10/2020 01:17:38 p.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co